

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 345 PERÍODO LEGISLATIVO 1994

EXTRACTO BLOQUE JUST. PROG. Y JUSTICIA - Proyecto de Resolución
reiterando al señor Presidente de la Nación incluya en el art. 2º del Dto. Nac.

Nº 1025/91, a representantes de las seccionales Ushuaia y Río Grande de la
U.O.M.

Entró en la Sesión 07/10/1994

Girado a la Comisión s/t - Resolución Nº 160/94
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE JUSTICIALISTA PROGRESO Y JUSTICIA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

05.10.94

MESA DE ENTRADA

Nº 345 Hs. 15⁰⁰ FIRMA. *[Signature]*



FUNDAMENTOS:

La Unión Obrera Metalúrgica es uno de los gremios más importantes en el ámbito de la provincia y dada sus características es que resulta conveniente contar con la representación de ambas seccionales, con voz y voto, en la Comisión para el Area Aduanera Especial, motivo por el cual solicito de mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

[Signature]
LILIANA FADU
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE JUSTICIALISTA PROGRESO Y JUSTICIA



LA LEGISLATURA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

*NECESIDAD
LA SOLUCION DE DECIR*

ARTICULO 1°: Reiterar al señor Presidente de la Nación, ~~incluye~~ en el artículo 2° del Decreto Nacional N° 1025/91, ^a ~~un~~ (1) representante ~~titular y su~~ respectivo suplente de la Seccional Río Grande de la Unión Obrera Metalúrgica ^{ya} y ~~un~~ (1) representante ~~titular y su respectivo suplente~~ de la seccional Ushuaia de la Unión Obrera Metalúrgica.

ARTICULO 2°: De forma.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

RP.